

de Málaga y la Asociación de Armadores y Productores del Área Extractiva Andaluza Mediterránea (Asproamed), sobre reclamación de cantidad, en los que es parte el Fogasa, debiendo estimar íntegramente la demanda, como la estimo, debo condenar y condeno solidariamente a la cofradía y la asociación demandada a abonar al actor la cantidad de 454,87 euros.

Incorpórese esta sentencia al libro de sentencias, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón para su constancia y notifíquese a las partes con la indicación de su firmeza.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Cofradía de Pescadores de Málaga, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado por término de diez días.

Dado en Málaga, a 9 de junio de 2003.

La Secretaria, firmado: M.^a Cristina Campo Urbay.

7 5 4 1 / 0 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

E d i c t o

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: Que, en los autos número 1391/2002, se ha dictado la sentencia número 295/2004 cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

En la ciudad de Málaga, a 3 de junio de 2004.

Vistos, en nombre de S. M. el Rey, por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, los presentes autos, seguidos en este Juzgado con el número 1391/2002, a instancias de don Andrés Jerez Rosa contra la Cofradía de Pescadores de Málaga y la Asociación de Armadores y Productores del Área Extractiva Andaluza Mediterránea (Asproamed), sobre reclamación de cantidad, en los que es parte el Fogasa, debiendo estimar íntegramente la demanda, como la estimo, debo condenar y condeno solidariamente a la cofradía y la asociación demandada a abonar al actor la cantidad de 460,65 euros.

Incorpórese esta sentencia al libro de sentencias, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón para su constancia y notifíquese a las partes con la indicación de su firmeza.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Cofradía de Pescadores de Málaga, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado por término de diez días.

Dado en Málaga, a 9 de junio de 2003.

La Secretaria, firmado: M.^a Cristina Campo Urbay.

7 5 4 0 / 0 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

E d i c t o

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: Que, en los autos número 1393/2002, se ha dictado la sentencia número 297/2004 cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen:

En la ciudad de Málaga, a 3 de junio de 2004.

Vistos, en nombre de S. M. el Rey, por el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, los presentes autos, seguidos en este Juzgado con el número 1393/2002, a instancias de don Manuel Albanés Martín contra la Cofradía de Pescadores de Málaga y la Asociación de Armadores y Productores del Área Extractiva Andaluza Mediterránea (Asproamed), sobre reclamación de cantidad, en los que es parte el Fogasa, debiendo estimar íntegramente la demanda, como la estimo, debo condenar y condeno solidariamente a la cofradía y la asociación demandada a abonar al actor la cantidad de 384,23 euros.

Incorpórese esta sentencia al libro de sentencias, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón para su constancia y notifíquese a las partes con la indicación de su firmeza.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Cofradía de Pescadores de Málaga, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado por término de diez días.

Dado en Málaga, a 9 de junio de 2003.

La Secretaria, firmado: M.^a Cristina Campo Urbay.

7 5 3 8 / 0 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

E d i c t o

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector UR-EN-05, de este término municipal, promovido por Bloris, Sociedad Limitada, lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en horario de 9:00 a 13:30 horas, y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas.

Alhaurín de la Torre, 14 de julio de 2004.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

8 7 8 2 / 0 4

BENALMÁDENA

*Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa*

A n u n c i o

Exp. 000354/2004-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2004, se acordó aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a

la UE-125 El Quinto, promovido por el propio Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de las normas urbanísticas correspondientes a dicha innovación, según anexo, haciendo constar que su vigencia comenzará una vez transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 65.2 de la mencionada Ley 7/85.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 29/2004/PL.

Contra el presente acto pone fin a la vía administrativa y que dicha aprobación es inmediatamente ejecutiva a partir de la publicación de este edicto, y contra la misma, como determina el artículo 107.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en el artículo 29 de la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Benalmádena, 24 de mayo de 2004.

El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez Argemí.

7 3 1 1 / 0 4

BENAMOCARRA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Benamocarra, 8 de junio de 2004.

El Alcalde, firmado: Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena.

7 5 8 0 / 0 4

CARRATRACA

Edicto

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emitido informe de la Comisión de Cuentas de 10 de junio de 2004, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2003, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Carratraca, a 11 de junio de 2004.

El Alcalde, firmado: Óscar Román Pérez.

7 3 7 3 / 0 4

CARRATRACA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2004, el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Carratraca para el ejercicio 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

A tales efectos se publica el siguiente resumen:

Presupuesto 2004

Ingresos

Capítulo	Denominación	Presupuesto de la entidad
<i>Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	71.901,58 €
2	Impuestos indirectos	9.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	77.974,79 €
4	Transferencias corrientes	258.774,41 €
5	Ingresos patrimoniales	4.241,63 €
<i>Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales ...	792.260,69 €
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
Total ingresos		1.214.153,10 €

Gastos

Capítulo	Denominación	Presupuesto de la entidad
<i>Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	140.672,25 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	190.647,74 €
3	Gastos financieros	2.400,00 €
4	Transferencias corrientes	28.051,71 €
<i>Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	848.860,84 €
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	3.520,56 €
Total gastos		1.214.153,10 €

Plantilla de personal

<i>Personal funcionario</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretario-Interventor	A-B	18
Administrativo	C	14
Policía local	C	14